



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 257-2024-MDL-"A"

Lagunas, 19 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N° 655-2024-MDL/UL, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística, Informe 591-2024-MDL-SGDSyGA, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, Informe N° 088-2024-MDL-GM, de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N° 130-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la MDL, Memorándum N° 074-2024-MDL-"A", de fecha 18 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 43° indica que: "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

En el mismo marco legal en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. precisa: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Así mismo en el inciso 44.5. del mismo artículo señala: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe N° 655-2024-MDL/UL, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística, solicita la CONFORMACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", manifiesta que luego de que el área usuaria alcance su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



propuesta de los miembros del comité, se derive al área competente para aprobación de la designación del Comité de Selección.

Que, mediante Informe N° 591-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, alcanza la propuesta de miembros del comité de selección para la ADJUDICCAIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”.

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| | | | |
|----|-------------------------------------|--------|----------------------|
| 11 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 591-2024-MDL-SGDSYGA |
| | | Fecha | 17/12/2024 |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--|
| 12 | PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S) | | |
| | La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente: | | |
| | Primer miembro: | OLVERT MIGUEL DOMINGUEZ PINTADO | |
| | Suplente: | JANET GARCIA CASTILLO | |
| | Segundo miembro: | REBECA ESMILDA CALLE CALLE | |
| | Suplente: | FLOIRAN CORDOVA SAAVEDRA | |
| EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. | | | |

| | |
|----|----------------------|
| 13 | OBSERVACIONES |
| | |

| | |
|----|---|
| 14 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA |

Que, mediante Informe N° 088-2024-MDL-GM, de fecha 17 de diciembre de 2024, Gerencia Municipal solicita al alcalde la aprobación de comité de selección para la ADJUDICCAIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”. Quedando conformado según se detalla a continuación:

TITULARES

| N° | MIEMBRO | CARGO | DNI |
|----|---------------------------------|-----------------|----------|
| 01 | Janina Aracely Rea Abad | PRESIDENTE | 77479970 |
| 02 | Olvert Miguel Domínguez Pintado | PRIMER MIEMBRO | 03343245 |
| 03 | Rebeca Esmilda Calle Calle | SEGUNDO MIEMBRO | 03098763 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



SUPLENTES

| Nº | MIEMBRO | CARGO | DNI |
|----|---------------------------------|---------------------|----------|
| 01 | Sofiany Danesi Santiago Cardoza | SUPLENTE PRESIDENTE | 74323407 |
| 02 | Janet García Castillo | SUPLENTE MIEMBRO 1 | 72472994 |
| 03 | José Floirán Córdova Saavedra | SUPLENTE MIEMBRO2 | 03099343 |

Que, mediante Informe N° 130-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas, es de la OPINIÓN que, se APRUEBE, el Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", cuyos titulares y suplentes se detallan en el Informe N° 088-2024-MDL-GM, de fecha 17 de diciembre de 2024, según se detalla a continuación:

TITULARES

| Nº | MIEMBRO | CARGO | DNI |
|----|---------------------------------|-----------------|----------|
| 01 | Janina Aracely Rea Abad | PRESIDENTE | 77479970 |
| 02 | Olvert Miguel Domínguez Pintado | PRIMER MIEMBRO | 03343245 |
| 03 | Rebeca Esmilda Calle Calle | SEGUNDO MIEMBRO | 03098763 |

SUPLENTES

| Nº | MIEMBRO | CARGO | DNI |
|----|---------------------------------|---------------------|----------|
| 01 | Sofiany Danesi Santiago Cardoza | SUPLENTE PRESIDENTE | 74323407 |
| 02 | Janet García Castillo | SUPLENTE MIEMBRO 1 | 72472994 |
| 03 | José Floirán Córdova Saavedra | SUPLENTE MIEMBRO2 | 03099343 |

Que, mediante Memorándum N° 074-2024-MDL-"A", de fecha de recepción en secretaría general 19 de diciembre de 2024, el titular del pliego solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía del Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", cuyos titulares y suplentes se detallan en el Informe N° 088-2024-MDL-GM, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal"; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", conforme a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



TITULARES

| Nº | MIEMBRO | CARGO | DNI |
|----|---------------------------------|-----------------|----------|
| 01 | Janina Aracely Rea Abad | PRESIDENTE | 77479970 |
| 02 | Olvert Miguel Domínguez Pintado | PRIMER MIEMBRO | 03343245 |
| 03 | Rebeca Esmilda Calle Calle | SEGUNDO MIEMBRO | 03098763 |

SUPLENTES

| Nº | MIEMBRO | CARGO | DNI |
|----|---------------------------------|---------------------|----------|
| 01 | Sofiany Danesi Santiago Cardoza | SUPLENTE PRESIDENTE | 74323407 |
| 02 | Janet García Castillo | SUPLENTE MIEMBRO 1 | 72472994 |
| 03 | José Floirán Córdova Saavedra | SUPLENTE MIEMBRO 2 | 03099343 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena
ALCALDE

